



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro.- 390-2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 21 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1096-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 993315, Informe N° 1334-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Opinión Legal N° 00355-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, y demás documentación a ochenta y cinco (85) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero de 2007, se designó en el cargo de confianza de Secretaría del Consejo Regional al abogado Jordan Cárdenas Arana conforme al siguiente cuadro:

ÓRGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA	NIVEL REMUN.	D.S. N° 051-91- PCM	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría del Consejo Regional				
Director Sistema Administrativo II	01	F - 4	Escala 11	CARDENAS ARANA, Jordan

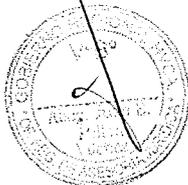
Que, sin embargo, el encargado del Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales de la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Informe Técnico N° 75-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, de fecha 12 de setiembre de 2014, manifestó que de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal vigente del 30 de agosto de 2006 al 06 de noviembre de 2009, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2006/GOB.REG.HVCA/PR, la plaza N° 01 de nivel o categoría remunerativa F - 4, corresponde a la escala 01: Funcionario y Directivos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; asimismo, señaló que a partir del 07 de noviembre de 2009, la plaza número 01, obtiene el nivel o categoría remunerativa de 44% perteneciente a la escala 11, en mérito al Presupuesto Analítico de Personal aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 350-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2009, manteniéndose hasta la fecha con tal nivel, recomendando que la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero de 2007, debe ser modificado en el extremo de la escala remunerativa;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal N° 00355-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, de fecha 24 de setiembre de 2014, concluyendo que la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero de 2007, debe ser modificado en el extremo de la escala remunerativa;

Que, sobre los hechos expuestos, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, al advertirse que los datos personales de la recurrente no han sido consignados correctamente en la resolución materia de rectificación, deviene pertinente emitir el presente acto administrativo;

Estando a lo opinado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 390 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 OCT 2014

Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

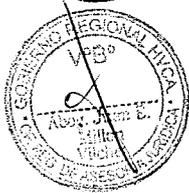
ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material consignado en el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero de 2007, en el extremo de la escala remunerativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

ÓRGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA	NIVEL REMUN.	D.S. N° 051-91- PCM	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría del Consejo Regional				
Director Sistema Administrativo II	01	F - 4	Escala 01	CARDENAS ARANA, Jordan

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2007/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/cjmm

